



## ORDENANZA N° 011/2.018

### VISTO:

El convenio suscripto entre La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, con las empresas integrantes de la UTE AGUARAGUE que fuera mediante la Ordenanza N° 015/2.011.-----

### CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio está relacionado con la modificación y actualización de los valores y las previsiones de las cláusulas de los Convenios celebrados con el Municipio aprobados por Ordenanzas N° 019/2.003 y 015/2.011, y,-----

Que, los recursos que se encuentran tutelados por los artículos mencionados precedentemente son de carácter no renovables y por ello la potestad que el estado tiene sobre los mismos es de carácter inalienable, es decir no renunciable, y,-----

Que, es deber del Concejo Deliberante avalar todo tipo de gestiones que tiendan a atribuir y a generar nuevos recursos al Municipio, para que este pueda cumplir con su rol de crear las condiciones necesarias para que sus habitantes puedan desarrollarse en plenitud conforme lo dispone nuestra Constitución Nacional a través de su preámbulo, y,-----

Que, es menester dictar el instrumento legal pertinente.----

### POR ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS FACULTADES ORDENA

**ARTICULO N° 01: DEROGASE** la Ordenanza N° 015/2.011 mediante la cual se aprueba el convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza con las empresa integrantes de la UTE AGUARAGUE, en virtud de lo señalado en los considerandos de la presente y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades 1.349 en su Artículo 21 inciso 6.-----

**ARTICULO N° 02: AUTORIZASE** al Sr. Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza Dn. Rubén Méndez D.N.I N° 16.094.440 en representación del Municipio a suscribir convenio con Y.P.F S.A., Petrobras Argentina S.A., Tecpetrol S.A., Mobil Argentina S.A., Compañía General de Combustibles S.A. y Ledesma S.A.A.I, todas aquellas en su calidad de integrantes de Y.P.F S.A., Petrobras Argentina S.A., Tecpetrol S.A., Mobil Argentina S.A., Compañía General de Combustibles S.A., Ledesma S.A.A.I-AGUARAGUE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE AGUARAGUE).-----



CONCEJO DELIBERANTE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO N° 03:** Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Notifíquese a las empresas de la UTE AGUARAGUE.-----  
**ARTICULO N° 04:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

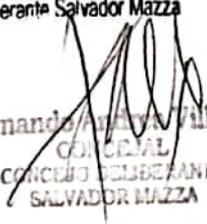
---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN CONTINUACION DEL CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO Y APROBADA EL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO POR LOS CONCEJALES: FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. LOS CONCEJALES: FRANCISCO IBAÑEZ Y GABRIELA GARECA AUSENTE CON AVISO.-----

  
**Rafael Ricardo Ruiz**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
**Carlos Blademir Villalba**  
VICEPRESIDENTE 1º  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
**Héctor Antonio Ortega**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
**Fernando Andrés Villalba**  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA